



**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DEL
PROYECTO ESPECIAL SISTEMA ELÉCTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE
LIMA Y CALLAO, EN EL TRAMO DE LA LÍNEA 1,
VILLA EL SALVADOR - AV. GRAU**

CIRCULAR N° 039

En virtud de las facultades contenidas en el Numeral 3.1.3.1 de las Bases, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos pone en conocimiento de los interesados, lo siguiente:

1. Modificación 1:

Se modifica el Numeral 9.1.6, conforme a lo siguiente:

9.1.6 Determinación de Puntajes de la Propuesta Económica

La determinación de los puntajes de las Propuestas Económicas de los Postores Precalificados, se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Se calculará el Puntaje por componente de Cofinanciamiento de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PC_i = \left(\frac{C_{\min}}{C_i} \right) \times 55$$

donde:

PC_i: Puntaje por componente de Cofinanciamiento del Postor Precalificado i, con una aproximación de cuatro (4) decimales.

C_{min}: Menor Cofinanciamiento (en US\$) de todas las Propuestas Económicas válidas presentadas

C_i: Cofinanciamiento (en US\$) solicitado por el Postor Precalificado i. Dicho importe deberá ser superior a cero (0). En caso el Postor Precalificado consigne el valor de Cofinanciamiento ofertado, considerando números decimales, dicho importe se redondeará al valor entero inmediato superior.

2. Se calculará el Puntaje por componente de Capacidad de Transporte Ofertada de acuerdo a la siguiente fórmula:

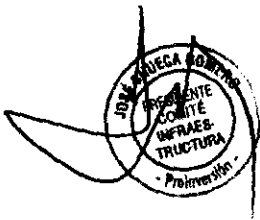
$$PT_i = \left(\frac{T_i}{T_{\max}} \right) \times 23$$

donde:

PT_i: Puntaje por componente de Capacidad de Transporte Ofertada del Postor Precalificado i.

T_i: Capacidad de Transporte Ofertada ofrecida (en número de pasajeros a 6 pasajeros de pie por metro cuadrado, descontando el área que ocupan los pasajeros sentados) por el Postor Precalificado i, sin considerar la capacidad de los coches existentes. Dicho valor no deberá ser inferior a 8 400.

T_{max}: La mayor Capacidad de Transporte Ofertada de todas las Propuestas Económicas válidas presentadas.





3. Se calculará el Puntaje por componente de Ingreso Mínimo Anual Garantizado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PIMAG_i = \left(\frac{IMAG_{\min}}{IMAG_i} \right) \times 22$$

donde:

PIMAG_i: Puntaje por componente de Ingreso Mínimo Anual Garantizado, solicitado por el Postor Precalificado i, con una aproximación de cuatro (4) decimales.

IMAG_{min}: Menor monto de Ingreso Mínimo Anual Garantizado (en US\$) de todas las Propuestas Económicas válidas presentadas.

IMAG_i: Monto del Ingreso Mínimo Anual Garantizado (en US\$) solicitado por el Postor Precalificado i. Dicho importe deberá ser superior a cero (0). En caso el Postor Precalificado consigne el valor de Ingreso Mínimo Anual Garantizado ofertado, considerando números decimales, dicho importe se redondeará al valor entero inmediato superior.

4. El Puntaje *Final Inicial* se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ Final\ (PF) = PC_i + PT_i + PIMAG_i$$

El Puntaje *Final Inicial* del Postor Precalificado i, será calculado con una aproximación de cuatro (04) decimales. **En caso existan Postores Precalificados cuyo Puntaje Final tenga valores muy cercanos, se realizará las aproximaciones de decimales necesarias que permitan discriminar los Puntajes de cada Propuesta Económica.**

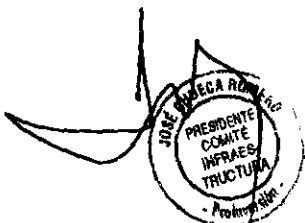
$$Puntaje\ Inicial\ (PI) = PC_i + PT_i + PIMAG_i$$

5. El Puntaje Final se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ Final\ (PF) = PI_i \times (1 + 0.2 \times CN_i)$$

donde:

PF_i: Es el Puntaje Final del Postor Precalificado i, con una aproximación de cuatro (04) decimales. En caso existan Postores Precalificados cuyo Puntaje Final tenga valores muy cercanos, se realizará las aproximaciones de decimales





~~necesarias que permitan discriminar los Puntajes Finales de cada Propuesta Económica.~~

~~PI: Es el Puntaje Inicial del Postor Precalificado i determinado en el Numeral 4 precedente, con una aproximación de cuatro (04) decimales.~~

~~CN: Es el Componente Nacional (en porcentaje) ofertado por el Postor Precalificado i, con una aproximación de dos (2) decimales. Equivale al porcentaje que resulte de dividir, el monto que invertirá el Concesionario en la adquisición de bienes y ejecución de Obras producidas en el país durante la Etapa de Ejecución de Obras, sobre el Presupuesto Referencial. Únicamente para fines de la calificación, el máximo porcentaje a ser reconocido del Componente Nacional, será de 41,00%, no obstante el Postor Precalificado oferte un valor superior para el Componente Nacional.~~

~~El factor que contiene al CN corresponde a una bonificación que de acuerdo a la Ley N° 28242 se le otorga a las propuestas presentadas por los Postores Precalificados.~~

2. Modificación 2:

Se elimina la última oración del primer párrafo del Numeral 9.1.9 conforme a lo siguiente:

"En el supuesto de empate de los mayores Puntajes Finales, obtenidos conforme a lo señalado en el Numeral 9.1.6, los Postores Precalificados que empataron tendrán un plazo de hasta dos (02) horas para presentar una nueva Propuesta Económica, la misma que implica solicitar un menor importe de Cofinanciamiento o un menor Ingreso Mínimo Anual Garantizado o una mayor Capacidad de Transporte Ofertada al que inicialmente se presentó o una combinación de las anteriores. ~~La nueva Propuesta Económica no implicará la modificación del porcentaje de Componente Nacional ("CN").~~"

3. Modificación 3:

Se modifica el Anexo 6 "PROPUESTA ECONÓMICA", de acuerdo al modelo adjunto a la presente Circular.

Lima, 9 de julio de 2008

José Chueca Romero
Presidente

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura y de Servicios Públicos

